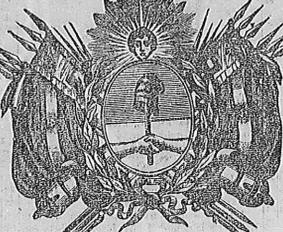


EL NACIMIENTO DEL ARGENTINO.



EL NACIMIENTO DEL ARGENTINO.

Este Periódico sale por ahora tres veces por semana, Martes, Jueves y Sábado...

Table with columns: Almuñaque, Salidas de Sal. Entrada, and Salidas de Sal. Entrada. Rows include dates like Enero 11na 31 dias.

Table with columns: Salidas de Correos. Rows include destinations like Para la Aduna de Corrientes, Para la Aduna de Entre Ríos, etc.

Table with columns: Salida de las Mensajerías. Rows include destinations like Salen de Santa-Fé para el Rosario, Salen de Santa-Fé para el Rosario...

Table with columns: Señas telegráficas que existen en las Islas y Puertos de Corrientes a esta Capital. Lists telegraph lines to various locations.

OTORGAR NACIONAL. CAMARA DE SENADORES. TERCER PERIODO LEGISLATIVO. Trigesima segunda sesion ordinaria del 1.º de Agosto de 1857.

PRESENCIA DEL Sr. GURDO. Orden del día - Concluye la consideración de la Ley de Ciudadanía...

El Sr. Saravia espuso que habia una sesion de la Honorable Cámara por la que se aplazó la consideración de dos Proyectos de Ley...

Después de esto, obtuvo la palabra el Sr. Elias y espuso, que la Comisión del Interior...

Después de esto, obtuvo la palabra el Sr. Elias y espuso, que la Comisión del Interior...

Después de esto, obtuvo la palabra el Sr. Elias y espuso, que la Comisión del Interior...

Después de esto, obtuvo la palabra el Sr. Elias y espuso, que la Comisión del Interior...

Después de esto, obtuvo la palabra el Sr. Elias y espuso, que la Comisión del Interior...

hacia moción para que lo hiciese en la forma prescrita por el reglamento pues que tal vez habria algunos Sres. Senadores...

Después de esto el Sr. Echagüe hizo proposición, que la comisión de Guerra habia que dar incompleta con la ausencia del Sr. Parera...

Después de esto el Sr. Echagüe hizo proposición, que la comisión de Guerra habia que dar incompleta con la ausencia del Sr. Parera...

Después de esto el Sr. Echagüe hizo proposición, que la comisión de Guerra habia que dar incompleta con la ausencia del Sr. Parera...

Después de esto el Sr. Echagüe hizo proposición, que la comisión de Guerra habia que dar incompleta con la ausencia del Sr. Parera...

Después de esto el Sr. Echagüe hizo proposición, que la comisión de Guerra habia que dar incompleta con la ausencia del Sr. Parera...

Después de esto el Sr. Echagüe hizo proposición, que la comisión de Guerra habia que dar incompleta con la ausencia del Sr. Parera...

individuos que han servido en calidad de amueños en la Contaduría General, número 44. 400

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

contra Tesorería General y que no fué cubierto, núm. 92. 1000

la Aduna de la Victoria, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna de la Victoria, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna de la Victoria, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna de la Victoria, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna de la Victoria, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna de la Victoria, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna de la Victoria, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna de la Victoria, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

Departamento de Guerra. la Aduna de Salta, y a la orden del Comandante Jengral de Guerra...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

la Aduna del Rosario, y a la orden de su Administrador, para que la sierva de resguardo por igual cantidad que ha entregado...

PARTE OFICIAL. Razon de los libramientos girados e interceptados por la Contaduría General.

Table with columns: Contaduría General, Tesorería general, Aduna del Rosario, etc. Rows include names and amounts.

Table with columns: Contaduría General, Tesorería general, Aduna del Rosario, etc. Rows include names and amounts.

Table with columns: Contaduría General, Tesorería general, Aduna del Rosario, etc. Rows include names and amounts.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE GUAY.

ESTADO - que manifiesta los ingresos y egresos y existencias de caudales que ha tenido la caja de esta Administracion en el presente mes de Noviembre de 1857.

Table with columns: CARGO, METALICO, DATA, METALICO. Rows include various financial entries.

Administracion de Aduana de Guay, Noviembre 30 de 1857. Just E. Gomez, Cesar Gondra.

ESTADO—que manifiesta los ingresos egresos y existencias de esta caja en el presente mes de Diciembre.

Table with columns: Cargo, Data, and monetary values. Includes sub-sections for 'Existencias en documentos de reintegro' and 'Son pesos'.

Administración de Rentas Paraná, Diciembre 31 de 1857.

Hacienda | Paraná, Enero 16 de 1858. P. Biqueuse.—Benotia.

ESTADO—general que manifiesta los ingresos egresos y existencias de esta caja desde el 1.º de Enero de 1857 hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Table with columns: Cargo, Data, and monetary values. Includes sub-sections for 'Existencias en documentos de reintegro' and 'Total-Pesos'.

Administración de Rentas Paraná, Diciembre 31 de 1857.

Hacienda | Paraná, Enero 16 de 1858. P. Biqueuse.—Benotia.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Paraná, 1.º de Enero de 1858.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Sección 1.ª del Reglamento de Justicia, El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Ha acordado y decreta: Art. 1.º—Nóminase Juez de Paz de la 1.ª Sección del Departamento del Paraná a D. Pedro Rumira.

De la 2.ª Sección del mismo Departamento a D. Ramón Atargary.

Del Departamento del Diamante a D. Benito Pujato.

Id. de la Victoria a D. Santiago Menchaca.

Id. de Villaguay a D. Eduardo Montiel.

Id. de la Concepción a D. Loreto Santos.

Id. del Uruguay a D. Patricio Roca.

Id. de Gualeguaychú en la 1.ª Sección a D. Apolinario Benítez.

Id. de la 2.ª Sección a D. Leandro Brion.

Id. de Gualeguay a Félix Lacamán.

Id. de la Villa del Plata a D. Vicente Guerra.

Id. de la Paz a D. Gregorio Parela.

Id. de Nogoyá a D. Francisco A. Conditio.

Art. 2.º—Quedan nombrados los actúales en la forma siguiente:

Del cruce 1.º a D. Juan Díaz.

Id. 2.º a D. Pedro García.

Id. 3.º a D. Narciso Barral.

Id. 4.º a D. Agustín Arrondo.

Id. 5.º a D. Cipriano Rodríguez.

Id. 6.º a D. Tomás Quevedo.

Id. 7.º a D. José Terrilla.

Id. 8.º a D. Gerónimo González.

Del Distrito de María Grande a D. Ezequiel Oliviera.

Id. id. Moravia a D. José de los Santos.

Id. id. Chañar a D. Juan Ojeda.

Id. id. Diego Lopez a D. Dionicio Franco.

Id. id. Federal a D. Antonio Miranda.

Id. id. Antonio a D. Aníbal Ledezma.

Id. id. Ayacucho a D. Carmelo Muñoz.

Id. de la Villa de Federación a D. Dionicio Riquelme.

Id. Distrito Gualeguaychú a D. José Alvarez.

Id. id. Montiel a D. Juan E. Arella.

Id. id. Tutul a D. Simón Aguilar.

Id. id. 4.º a D. José Umaná.

Id. id. 5.º a D. Francisco Urquiza.

Id. id. 6.º a D. José M. Cabral.

Id. id. 7.º a D. Juan Ganelo.

Id. id. 8.º a D. Gregorio Benítez.

Id. id. 9.º a D. Antonio Hernandez.

Id. id. 10.º a D. Martín Galvan.

Id. id. 11.º a D. Mariano Ramirez.

Id. id. 12.º a D. Cirio Medina.

Id. id. 13.º a D. Benancio Villavicencio.

Id. id. 14.º a D. Anselmo Brizuela.

Id. id. 15.º a D. José Pablo Paz.

Id. id. 16.º a D. Juan Galiano.

Id. id. 17.º a D. Juan Galiano.

Id. id. 18.º a D. Juan Galiano.

Id. id. 19.º a D. Juan Galiano.

Art. 3.º—Comuníquese publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Tengo en cuenta que no existe en la ciudad de Nogoyá ninguna escuela de niñas, cuyo establecimiento es urgentemente reclamado por su crecida población.

En virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de la Inspección de Instrucción pública, he acordado y decreta:

Art. 1.º—Nóminase una Escuela de primeras letras para la instrucción de niñas, en el Departamento de Nogoyá.

Art. 2.º—Nóminase Preceptor de esta Escuela a la Señora Doña José. Bolato con el sueldo anual de sesenta pesos, que gozará desde el día en que empiece a desempeñar su encargo, y que se imputará al ítem 31, ítem 10 del Presupuesto de Instrucción pública.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Siendo insuficiente para la instrucción primaria la Escuela principal de varones que existe en esta Capital, y siendo urgente ocurrir con la brevedad posible a esta necesidad, he acordado y decreta:

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

Departamento de Instrucción pública, Paraná, Enero 18 de 1858.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

CARRIL. JUAN DE CAMPILLO.

que se sirva solicitar, y comunicarme la designación de lugar, día y hora en que pueda entregarse el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública el autógrafo de dicha carta imperial.

Aprovecho la ocasión para renovar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración. JOSÉ MARÍA DE SILVA VASQUEZ. A. S. E. el Sr. D. Nicolas Vasquez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Viva la Republica del Paraguay! Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, Enero 13 de 1858.

Al Ilustrísimo y Excmo. Sr. Dr. José María de Silva Pavanah del Consejo de S. M. el Emperador del Brasil, etc.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores, ha recibido la nota de 9 del corriente que V. E. se ha servido dirigirme, acompañando copia de la credencial de la misión especial que S. M. el Emperador del Brasil ha encargado a V. E., reservándose para su fin el conducto de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Excmo. Sr. Presidente de la República, y notificándome al mismo tiempo con el autógrafo de V. E. con su más distinguida consideración.

Nicolas Vasquez Excmo. Sr. Presidente.

Tengo el honor de depositar en manos de V. E. la carta credencial por la cual S. M. el Emperador del Brasil, mi Augusto Sobrano, me ha nombrado para ser Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, de una misión especial cerca de la persona de V. E.

La misión que me ha sido confiada me inspira, como la seguridad las palabras del Emperador, que los intereses de mi patria son los intereses de V. E., a pesar de las lamentables distancias que de algunos años a esta parte se han suscitado entre los dos Gobiernos.

S. M. el Emperador desea y espera de la amistad e ilustración de V. E. que las buenas relaciones que en otro tiempo tan felizmente existieron entre el Imperio y la República sean restablecidas de un modo pacífico y amigable, nos al mismo tiempo honroso y seguro.

Me juzgare feliz, Excmo. Sr. Presidente, si como espero ilustración de los deseos de mi Augusto Sobrano.

Me anima la convicción de que los intereses de los países que me honran son los intereses de V. E. Me anima la conciencia que tengo del honroso mandato Imperial, cuyo pensamiento se puede por esta máxima de la política internacional del Imperio, que los intereses de los pueblos son los intereses de la justicia, son las únicas que pueden merecer simpatías universales y alcanzar triunfos felices.

Hecho sin duda en el Excmo. Sr. Presidente de S. M. el Emperador del Brasil es la que acredita a V. E. en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno.

Puedo asegurar a V. E. que hallará la mejor disposición para conciliar los intereses bien entendidos de la República, y del Imperio en las dificultades que me ha motivado la Misión especial de V. E.

Comprendemos que estos dos discursos son los que han sido pronunciados al momento de la recepción oficial del Sr. Ministro de S. M. el Emperador del Brasil.

Ellos nos prueban que hay de ambas partes deseos de llegar a una solución pacífica, y si es permitido augurar algo del tenor y concepto de documentos de esta naturaleza, creemos que se puede esperar que el Sr. Vasquez encontrará en el Sr. Presidente de la República, y en el Sr. Ministro de Instrucción pública, un apoyo que será el de los intereses bien entendidos de los ribereños del Rio Paraná y Paraguay, adoptar un reglamento común para su navegación, reglamento que facilite dicha navegación en todo el curso de aquellos, guardando los intereses especiales de cada uno de los ribereños, sin ninguna exigencia onerosa al tránsito, ni denoras perjudiciales al comercio. La uniformidad en la legislación de la navegación de aquellos rios, es indispensable para facilitar aquella y proceder según los principios de reciprocidad que deben ser la base de las estipulaciones internacionales, pues no es equitativo que el ribereño que trabaje el tránsito de los rios, sea perjudicado por otros que no trabajan en ellos, que en la práctica sea imposible.

Noa complacemos en ver al Señor Lopez animado de buenas disposiciones, y en vista de ellas, abrigamos la esperanza que la misión del Sr. Ministro Paranaense, tendrá un feliz éxito, pues me parece entendido que su objeto es la adopción de un reglamento de navegación que contenga los intereses de todos los ribereños, sin destruir el principio de libre navegación reconocido y aceptado por ellos.

En el mismo número del Semanario encontramos el siguiente documento oficial que nos anuncia la llegada del Sr. Conde de Brossard a la Asunción y su

reconocimiento en el carácter de Consul de Francia.

CONSULADO. DE LA Francia en el Paraguay.

Habiendo presentado el Sr. Alvaro Conde de Brossard las credenciales de su nombramiento de Consul del Imperio Francés en la República del Paraguay.

Art. 1.º—El Sr. Alfredo Conde de Brossard queda reconocido Consul del Imperio Francés en la República del Paraguay.

Art. 2.º—Se declara al Sr. Conde de Brossard Consul de Francia en el goza de las prerrogativas, fueros, y exenciones que por el derecho público le corresponden.

Art. 3.º—Regístrese su patente en el Libro respectivo. Comuníquese, y dese al Departamento Nacional.

Asunción, Enero 14 de 1858. GALAZ ASTORIO LOPEZ. Nicolas Vasquez.

Corrientes. Hemos recibido la Opinión hasta el 13. Contiene varios trabajos editoriales de mérito y una serie de documentos oficiales que los que nos interesan son los que el actual Gobierno del Sr. Pujol en la costa pública.

Paréceme, según una correspondencia de San-Luis, que este año debería extraerse de los yerbales de 7 a 8 mil arrobas, y mucho más para hacer grandes trabajos en el año venidero.

Los principales establecimientos que se ocupan de la explotación de aquella industria, que toma cada vez creces, son tres: el del Sr. Toledo, el del Sr. D. Manuel Borjes y el del Sr. Tomás Bivaldo; los dos primeros se preparan para hacer grandes trabajos en el año venidero.

Había apreciado varias listas de candidatos para el cargo de Gobernador de Corrientes. Las que más apoyo encontraban generalmente en la opinión pública son las tres siguientes:

Dr. D. Luis Cáceres. Dr. D. Mariano Fragoso. Coronel Alfredo Marchesi de Gray.

Dr. D. Pedro Celestino Parrales. Coronel Alfredo Marchesi de Gray.

El 12 Octubre estábamos en un cargamento al vapor Paraná que debía seguir viaje para Cuyabá.

Los últimos gaceros habían estado muchos rayos en toda la provincia. Dice la Opinión que cerca de San Carlos, cayó una gran pieza, donde estaban tertuliano como veinte personas, entre chicos y grandes; sin hacer daño a ninguno, y destruyendo una casa de madera que estaba en medio de ellos.

Habían muchos casos de viruelas, que la Opinión pretende ha sido importada de la frontera de Entre Rios.

Nada más de interés hallamos en los periódicos que tenemos a la vista.

Las onzas quedaban a 111 pesos una.

DESCONFIANZAS INFUNDADAS. Con el mayor pesar hemos leído en una correspondencia de Santos Tomé que se publica en el número 490 de la Opinión de Corrientes, las siguientes noticias:

Le he oído los palabras a cerca del Departamento de San Antonio, que me ha sido comunicadas por la mayor confianza, por la inexactitud de las noticias paraguayas, y por la inexactitud de las noticias del Imperio, —justo es el interés, bien entendido de los ribereños del Rio Paraná y Paraguay, adoptar un reglamento común para su navegación, reglamento que facilite dicha navegación en todo el curso de aquellos, guardando los intereses especiales de cada uno de los ribereños, sin ninguna exigencia onerosa al tránsito, ni denoras perjudiciales al comercio. La uniformidad en la legislación de la navegación de aquellos rios, es indispensable para facilitar aquella y proceder según los principios de reciprocidad que deben ser la base de las estipulaciones internacionales, pues no es equitativo que el ribereño que trabaje el tránsito de los rios, sea perjudicado por otros que no trabajan en ellos, que en la práctica sea imposible.

Noa complacemos en ver al Señor Lopez animado de buenas disposiciones, y en vista de ellas, abrigamos la esperanza que la misión del Sr. Ministro Paranaense, tendrá un feliz éxito, pues me parece entendido que su objeto es la adopción de un reglamento de navegación que contenga los intereses de todos los ribereños, sin destruir el principio de libre navegación reconocido y aceptado por ellos.

En el mismo número del Semanario encontramos el siguiente documento oficial que nos anuncia la llegada del Sr. Conde de Brossard a la Asunción y su

reconocimiento en el carácter de Consul de Francia.

EL NACIONAL. JUEVES 21 DE ENERO DE 1858.

PARAGUAY.

El Ipura que pasó ayer para Buenos Aires, ha traído los últimos números del Semanario. En el del 10, encontramos algunos documentos oficiales relativos a la misión confiada al Excmo. Sr. Conde de Brossard cerca del Gobierno de aquella República. Los reproducimos en seguida, en la misma forma que he adoptado el Semanario.

Asunción, 9 de Enero de 1858. Sr. Ministro.

S. M. el Emperador del Brasil mi Augusto Sobrano, tuvo por bien incumbirme de una misión especial cerca de la persona de V. E., el Sr. Presidente de la República del Paraguay, reservándose para su fin el conducto de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay, y notificándome al mismo tiempo con el autógrafo de V. E. con su más distinguida consideración.

Me juzgare feliz, Excmo. Sr. Presidente, si como espero ilustración de los deseos de mi Augusto Sobrano.

Me anima la convicción de que los intereses de los países que me honran son los intereses de V. E. Me anima la conciencia que tengo del honroso mandato Imperial, cuyo pensamiento se puede por esta máxima de la política internacional del Imperio, que los intereses de los pueblos son los intereses de la justicia, son las únicas que pueden merecer simpatías universales y alcanzar triunfos felices.

Hecho sin duda en el Excmo. Sr. Presidente de S. M. el Emperador del Brasil es la que acredita a V. E. en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno.

Puedo asegurar a V. E. que hallará la mejor disposición para conciliar los intereses bien entendidos de la República, y del Imperio en las dificultades que me ha motivado la Misión especial de V. E.

Comprendemos que estos dos discursos son los que han sido pronunciados al momento de la recepción oficial del Sr. Ministro de S. M. el Emperador del Brasil.

Ellos nos prueban que hay de ambas partes deseos de llegar a una solución pacífica, y si es permitido augurar algo del tenor y concepto de documentos de esta naturaleza, creemos que se puede esperar que el Sr. Vasquez encontrará en el Sr. Presidente de la República, y en el Sr. Ministro de Instrucción pública, un apoyo que será el de los intereses bien entendidos de los ribereños del Rio Paraná y Paraguay, adoptar un reglamento común para su navegación, reglamento que facilite dicha navegación en todo el curso de aquellos, guardando los intereses especiales de cada uno de los ribereños, sin ninguna exigencia onerosa al tránsito, ni denoras perjudiciales al comercio. La uniformidad en la legislación de la navegación de aquellos rios, es indispensable para facilitar aquella y proceder según los principios de reciprocidad que deben ser la base de las estipulaciones internacionales, pues no es equitativo que el ribereño que trabaje el tránsito de los rios, sea perjudicado por otros que no trabajan en ellos, que en la práctica sea imposible.



